Proceso Ejecutivo Radicación No. 680014003020-**2020-00434**-00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: María Rosalba Vega y Otra.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

#### **RADICADO No.** 680014003020-**2020-00434-**00

En atención al memorial presentado por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 y 461 del C. G. del P., el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO

(sin sentencia), adelantado por INMOFIANZA S.A.S. contra MAYRA ALEJANDRA MACIAS VEGA y MARIA ROSALBA VEGA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente

demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los

bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como

títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el

total de la misma por dicha parte.

**CUARTO:** Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: ORDENESE la entrega a favor de la parte demandada a quien se le

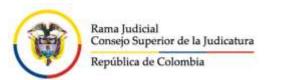
hayan hecho los descuentos, de los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor de este Despacho y con ocasión al

presente proceso.

**SEXTO:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense

las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia

XXI.



Proceso Ejecutivo Radicación No. 680014003020-**2020-00434**-00 Demandante: Inmofianza S.A.S. Demandado: María Rosalba Vega y Otra.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

#### **Firmado Por:**

# NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd4a805a86d50312ac79483fc370bd39477ba43df416ff816853380e52e5bf2**Documento generado en 16/12/2020 12:11:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 163 del 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.